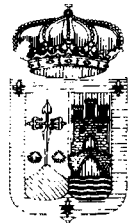




# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 3 de Octubre de 1989

Año VIII. Núm. 119

## SUMARIO

### III. Otras disposiciones C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA</b>		Apertura de cobro de varios recibos	1.793
Aprobación provisional de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales para el año 1990	1.789	Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 53, reguladora del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	1.793
<b>AYUNTAMIENTO DE ALESON</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE-HORMILLA</b>	
Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales	1.789	Exposición pública de la Imposición del Sistema Tributario del Ayuntamiento de Hormilla	1.793
<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS</b>	
Aprobación provisional de Tasas, Precios Públicos e Impuestos	1.789	Exposición pública del padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, año 1989	1.794
<b>AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL</b>		Apertura de cobranza del impuesto municipal de circulación de vehículos	1.794
Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales	1.789	Tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana	1.793
<b>AYUNTAMIENTO DE BADARAN</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MEDRANO</b>	
Exposición pública de la imposición de varios tributos	1.790	Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de renovación del alumbrado público	1.794
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑARES</b>		Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de mejora y afirmación de caminos en Medrano	1.794
Exposición pública de las normas generales para el establecimiento y exigencias de Precios Públicos	1.790	<b>AYUNTAMIENTO DE MUNILLA</b>	
Exposición pública de la información y ordenación de varios tributos	1.790	Aprobación provisional de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el año 1990	1.794
Exposición pública de la imposición y ordenación de varios tributos	1.790	<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b>	
Exposición pública de varias ordenanzas fiscales	1.790	Aprobación de varios padrones	1.794
Exposición pública de la imposición y ordenación de varios tributos	1.791	<b>AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA</b>	
Exposición pública de la Ordenanza general para la aplicación de contribuciones especiales	1.791	Contribuciones especiales para la obra de alumbrado público, 2ª fase	1.794
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLIA</b>	
Aprobación inicial de la memoria y relación valorada correspondiente a las obras de "Obras complementarias a la estación depuradora de agua potable"	1.791	Aprobación provisional de impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos	1.794
Exposición pública del expediente de transferencia de crédito nº 1 de 1989	1.791	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA</b>	
Aprobación inicial de la memoria y relación valorada correspondiente a las obras de "Acondicionamiento interior e instalaciones del edificio del Ayuntamiento"	1.791	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.795
<b>AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
Aprobación provisional de Tasas, Precios Públicos e Impuestos	1.791	Aprobación inicial definitiva del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles de las Fuentes, Margubete, Río Oja y calle de nuevo trazado	1.795
<b>AYUNTAMIENTO DE CAÑAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECHILLA SOBRE ALESANCO</b>	
Aprobación provisional de Ordenanzas	1.791	Aprobación inicial del expediente 1/89 de modificación de créditos	1.795
<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>		Aprobación inicial del expediente 2/89 de suplemento de créditos	1.795
Exposición pública de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales	1.792	<b>AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA</b>		Aprobación provisional de las Tasas, Precios Públicos e Impuestos	1.795
Aprobación provisional de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio de 1990	1.792	<b>AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE GALILEA</b>		Exposición pública de la imposición y regulación de varios tributos, impuestos, contribuciones especiales, precios públicos y otras Ordenanzas	1.796
Derogación de las Ordenanzas Fiscales y aprobación provisional de Impuestos, Tasas y Precios Públicos	1.792	<b>AYUNTAMIENTO DE ZARRATON</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS</b>		Aprobación inicial de varios Impuestos, Tasas y Precios Públicos	1.796
Aprobación provisional de Tasas y Precios Públicos	1.792	<b>AYUNTAMIENTOS DE CAMPROVIN, CENICERO, GIMILEO, HERVIAS, LAGUNA DE CAMEROS, TERROBA, VILLALOBAR DE RIOJA Y VINIEGRA DE ABAJO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		Acuerdo en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.796
Liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia	1.793		

### D. Administración Electoral

#### OFICINA DEL CENSO ELECTORAL.

Modificación en la relación de secciones, mesas y locales electorales de los municipios de Badarán y Logroño para las elecciones a Cortes Generales 1989

1.797

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>			
Adjudicación del concurso de: "Adquisición de una máquina retroexcavadora cargadora"	1.797	Subasta de las obras de pavimentación de aceras en las calles Pérez Galdós, tramo Gral. Vara de Rey-Lardero y República Argentina, tramo Pérez Galdós-Huesca	1.797
Adjudicación del concurso de: "Adquisición de un equipo tractor de máquina segadora-desbrozadora, un cabezal cortador completo, un equipo cortador de cuchilla"	1.797	Información pública del Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la contratación del Servicio de Limpieza en Centros Sociales Municipales	1.798
Adjudicación del concurso de: "Adquisición de material para campamento"	1.797	Concurso para la prestación del Servicio de Limpieza en los Centros Sociales	1.798
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>			
Exposición pública del pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación por subasta de las obras de pavimentación de aceras en calles Pérez Galdós (tramo Vara de Rey-Lardero) y República Argentina (tramo Pérez Galdós-Huesca)	1.797		

### B. Otros anuncios oficiales

<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
Solicitud de adjudicación de demasia	1.798

### C. Anuncios particulares

<b>CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"</b>	
Exposición pública de las circulares números 14/89 y 15/89	1.798

### III. Otras disposiciones

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

*Aprobación provisional de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales para el año 1990* III.C.1320

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación Provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

###### 1. IMPUESTOS

- 1.— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 2.— Impuesto sobre Actividades Económicas (Licencia Fiscal).
- 3.— Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.
- 4.— Impuesto sobre Contribuciones, Instalaciones y Obras.

###### 2. TASAS

- 1.— Expedición de documentos.
- 2.— Licencias de apertura de establecimientos.
- 3.— Servicio de Alcantarillado.
- 4.— Recogida de Basuras.

###### 3. PRECIOS PUBLICOS

- 1.— Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas etc.
- 2.— Puestos, barracas, industrias callejeras y ambulantes.
- 3.— Portadas, escaparates y vitrinas.
- 4.— Tránsito de ganado.
- 5.— Ocupación del subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, cables, postes, palomillas, cajas de amarre, registros, transformadores, etc.

###### 6.— Rodaje y Arrastre de Vehículos.

- 7.— Servicio de Piscinas.
- 8.— Suministro de agua.
- 9.— Aprovechamiento especial-dominio público.
- 10.— Servicio de Matadero.

###### 4. CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del capítulo tercero del título I de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

5º.— Exponer al público durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

6º.— Transcurrido el plazo de exposición al público, y no se presentase, dentro del mismo, reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Aguilar del Río Alhama, a 15 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE ALESON

*Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales*

III.C.1356

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1989, previos los informes oportunos, acordó aprobar provisionalmente las ordenanzas fiscales referentes a:

a) La imposición de las tasas siguientes: Tasa por servicio de recogida de basura, Tasa sobre Licencia de apertura de establecimientos, Tasa sobre Cementario Municipal, Tasa sobre los servicios de Alcantarillado.

b) Ordenanza General sobre Contribuciones Especiales.

c) El impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica.

d) El establecimiento de Precios Públicos: Precio Público por Tránsito de Ganado, Precio Público por la ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, Precio público por el suministro de agua potable a domicilio.

e) El establecimiento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Alesón, 18 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

*Aprobación provisional de Tasas, Precios Públicos e Impuestos* III.C.1321

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de Septiembre de 1989, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de:

###### TASAS

— Por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte.

— Por apertura de establecimientos.

— De Cementerio Municipal.

— Servicios de alcantarillado.

— Servicios de Recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.

###### PRECIOS PUBLICOS

— Por apertura de calicatos o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

— Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

— Por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

— Tránsito de ganado.

— Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

— Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Utilización de la báscula municipal.

— Suministro de agua potable a domicilio.

— Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio del Ayuntamiento.

— Por servicios prestados a la agricultura.

###### IMPUESTOS

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Aprobándose igualmente los expedientes que se siguen para la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales y de Prestación Personal y de Transporte.

Quedan expuestas al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenzana de Abajo, a 25 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

##### AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

*Exposición pública de varias ordenanzas fiscales*

III.C.1357

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del presente mes la imposición de los siguientes tributos de carácter municipal así como sus ordenanzas reguladoras.

###### TASAS

Licencias de apertura de establecimientos. Servicio de Alcantarillado. Cementerio Municipal. Recogida domiciliaria de basuras y su transporte a vertedero.

###### PRECIOS PUBLICOS

Saca de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos de uso público. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, andamios, vallas y otras instalaciones análogas. Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público así como industrias callejeras y ambulantes. Tránsito de animales por la vía pública. Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. Entradas de vehículos a través de las aceras. Rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. Conservación y fomento de la agricultura. Monda de pozos negros. Suministro municipal de agua potable y su Reglamento. Aprovechamiento de pastos y rastrojeras. Servicio de la fotocopidora.

**IMPUESTOS**

De Bienes e Inmuebles, tanto de carácter rústico como de urbano. Sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales.

**PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE**

Quedan expuestos al público juntamente con todos sus expedientes en esta Secretaría Municipal por espacio de 30 días hábiles a contar del siguiente día hábil a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar contra los mismos cuantas reclamaciones y observaciones estimen por convenientes.

Arrúbal, 20 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE BADARAN***Exposición pública de la imposición de varios tributos*

III.C.1322

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Badarán, con fecha 12 de Septiembre de 1989, la imposición y ordenación de

**1. TASAS**

- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa sobre otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.
- Tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa sobre cementerios municipales.
- Tasa sobre los servicios de alcantarillado.
- Tasa sobre Recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por control sobre tenencia de perros.

**2. PRECIOS PUBLICOS**

- Precio público por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Precio público por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Precio público por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Precio público por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Precio público por el tránsito de ganado.
- Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Precio público por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
- Precio público por los rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
- Precio público por el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Precio público por la guardería rural.
- Precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Precio público por servicio de báscula pública.
- Contribuciones especiales.— Ordenanza General sobre Contribuciones Especiales.

**3. IMPUESTOS**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Badarán, a 14 de Septiembre de 1989.— El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BAÑARES***Exposición pública de las normas generales para el establecimiento y exigencias de Precios Públicos* III.C.1358

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se halla expuesto al público el expediente relativo a las normas generales para el establecimiento y exigencia de Precios Públicos por esta Corporación, sus Organismos Autónomos y

Consortios, que fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 1989.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas normas generales de Precios Públicos, con sujeción a las reglas que se indican a continuación.

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se dirige: Ayuntamiento en Pleno.

En Bañares, a 12 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Exposición pública de la información y ordenación de varios tributos* III.C. 1359

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos: Servicios de cementerios, licencia de apertura de establecimientos, licencias urbanísticas, recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos y servicio de alcantarillado, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día once de septiembre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras son sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Bañares a 12, de septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Exposición pública de la imposición y ordenación de varios tributos* III.C.1360

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos: Ordenanzas impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día once de septiembre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras son sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Bañares a 12, de septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Exposición pública de varias ordenanzas fiscales*

III.C.1361

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los Tributos: Ordenanzas para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas, del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día once de septiembre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la de aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Bañares a 12, de septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Exposición pública de la imposición y ordenación de varios tributos*  
III.C.1362

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos: Ordenanzas reguladoras de la prestación personal y de la de transporte, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día once de septiembre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras son sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
  - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
- En Bañares a 12, de septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Exposición pública de la Ordenanza general para la aplicación de contribuciones especiales*  
III.C.1363

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los Tributos: Ordenanza general para la aplicación de contribuciones especiales, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día once de septiembre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
  - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
- En Bañares a 12 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

*Aprobación inicial de la memoria y relación valorada correspondiente a las obras de "Obras complementarias a la estación depuradora de agua potable"*  
III.C.1306

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 28 de agosto de 1989, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente la memoria y relación valorada correspondiente a las obras de "Obras complementarias a la estación depuradora de agua potable en Baños de Río Tobía", redactada por el Arquitecto Técnico D. Javier Pérez Bezares, con un presupuesto total de 2.857.257 Pts.

Dicha memoria y relación valorada se someten a información pública por espacio de 15 días hábiles, pudiendo ser examinada en las oficinas municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones y sugerencias se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Baños de Río Tobía, a 11 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública del expediente de transferencia de crédito nº 1 de 1989*  
III.C.1307

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 28 de agosto de 1989, se adoptó acuerdo inicial del expediente de transferencia de crédito núm. 1 de 1989, en relación con el Presupuesto Municipal Único en vigor para el mismo ejercicio.

Dicho expediente se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas.

El expediente de transferencia de crédito se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; según autoriza el art. 446, en relación con el 450 del R.D.I. 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Baños de Río Tobía, a 11 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

*Aprobación inicial de la memoria y relación valorada correspondiente a las obras de "Acondicionamiento interior e instalaciones del edificio del Ayuntamiento"*  
III.C.1308

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 28 de agosto de 1989, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente la memoria y relación valorada correspondiente a las obras de "Acondicionamiento interior e instalaciones del edificio del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía", redactada por el Arquitecto Técnico D. Javier Pérez Bezares, con un presupuesto total de 2.525.066 Pts.

Dicha memoria y relación valorada se someten a información pública por espacio de 15 días hábiles, pudiendo ser examinada en las oficinas municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones y sugerencias se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Baños de Río Tobía, a 11 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

*Aprobación provisional de Tasas, Precios Públicos e Impuestos*  
III.C.1323

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de Septiembre de 1989, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de:

##### TASAS

- Por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte.
- De Cementerio Municipal.
- Servicios de alcantarillado.
- Servicios de Recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.

##### PRECIOS PUBLICOS

- Por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tránsito de ganado.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Utilización de la báscula municipal.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio del Ayuntamiento.

##### IMPUESTOS

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
  - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Aprobándose igualmente los expedientes que se siguen para la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales y de Prestación Personal y de Transporte.

Quedan expuestas al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camprovin, a 25 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Santiago Prados Sancha.

#### AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

*Aprobación provisional de Ordenanzas*  
III.C.1364

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Cañas con fecha 8 de Septiembre de 1989, la imposición y ordenación de:

TASAS: Expedición de documentos, Licencias urbanísticas, Cementerios Municipales, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras.

PRECIOS PUBLICOS: Suministro de agua potable, Ocupación con palomillas postes etc.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES: Ordenanza sobre Contribuciones Especiales.

IMPUESTOS: Sobre circulación de Vehículos, sobre Inmuebles (Rústica y Urbana).

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial

de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Cañas, a 25 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Exposición pública de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales*  
III.C.1324

Aprobadas la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que se detalla a continuación por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 1989, con el quorum previsto en el art. 47.3.H, de la Ley 7/85; se expone al público por un plazo de 30 días de conformidad con lo previsto en el art. 49.b del mencionado texto legal, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Relación de Ordenanzas modificadas:

#### TASAS

- Recogida domiciliaria de basuras.
- Expedición de documentos.
- Licencia apertura establecimientos.
- Cementerios Municipales.
- Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Otorgamiento licencias urbanísticas exigidas por el art. 178 Ley del Suelo.

#### PRECIOS PUBLICOS

- Piscinas y complejo polideportivo.
- Servicio matadero.
- Ocupación terreno uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Kioscos en la vía pública.
- Voz pública.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.
- Suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tránsito de ganado.
- Rieles, postes y palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
- Puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público de industrias callejeras y ambulantes.
- Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos.
- Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.
- Por terrazas balcones y miradores sobre la vía pública.

#### IMPUESTOS

- Sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo anteriormente señalado.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de Imposición de Tributos y de aprobación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cervera del Río Alhama a 19 se Septiembre de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

*Aprobación provisional de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio de 1990*  
III.C.1371

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 26 de Septiembre de 1989 y conforme a la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

a) Derogar las Ordenanzas Fiscales actualmente en vigor como consecuencia de las que se propone su aprobación.

b) Aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran:

#### 1º.— IMPUESTOS

a) Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica.

#### 2º.— TASAS

a) Servicio de alcantarillado

b) Licencias urbanísticas

#### 3º.— PRECIOS PUBLICOS

a) Servicio suministro de agua.

b) Ocupación de subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, palomillas, cajas de amarre, registros, cables, transformadores, etc.

Igualmente se establece la Ordenanza de Contribuciones Especiales para la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios

municipales, conforme con las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo tercero del Título I de la presente Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

c) Exponer al público el expediente por el plazo de treinta días con anuncio en el B.O.R. y Tablón de Anuncios a efecto de reclamaciones.

d) Si no se presentasen reclamaciones, durante el periodo de exposición, se elevará a definitivo el presente acuerdo y en el caso de presentarse, resolverlas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo en el B.O.R. el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Cirueña, 27 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE GALILEA

*Derogación de las Ordenanzas Fiscales y aprobación provisional de Impuestos, Tasas y Precios Públicos*  
III.C.1325

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se proponen a su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de Imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

#### 2.1.— IMPUESTOS:

- a) Impuestos sobre Bienes Inmuebles.
- b) Impuesto sobre actividades económicas.
- c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- d) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

#### 2.2.— TASAS:

- 1.— Licencia apertura de establecimientos.
- 2.— Servicio de alcantarillado.
- 3.— Recogida domiciliaria de basuras.

#### 2.3.— PRECIOS PUBLICOS.

1.— Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

2.— Tránsito de ganado.

3.— Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

4.— Suministro municipal de agua.

Este Ayuntamiento establece Contribuciones Especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del capítulo tercero del título L de la presente Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

3º.— Exponer al público durante un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios a efectos de oír reclamaciones.

4º.— Pasado el periodo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, elevar a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas.

Galilea, a 15 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

*Aprobación provisional de Tasas y Precios Públicos*

III.C.1326

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 19 de Septiembre la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales.

TASAS: Recogida domiciliaria de Basuras; Servicio de Alcantarillado; Licencia de apertura de establecimientos; Cementerio Municipal; Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones administrativas de Auto Taxis y demás vehículos de alquiler.

PRECIOS PUBLICOS: Rieles, Postes, Cables, Palomillas, Cajas de amarre, de distribución o de Registro, Básculas, Aparatos de Venta Automática y otros análogos que puedan establecerse sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. Entrada de vehículos a través de las aceras. Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. Tránsito de Ganados por las vías públicas. Colocación de puestos, barracas, casetas de venta o atracciones situados en terrenos de uso público e Industrias Callejeras y ambulantes. Ocupación de Terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas. Aprovechamiento de pastos. Suministro de agua potable a domicilio y su Reglamento del Servicio.

IMPUESTOS: Sobre vehículos de Tracción Mecánica. Sobre Construcción, Instalaciones y Obras. Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana. Contribuciones Especiales y Prestación personal y de transporte.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales juntamente con todos los expedientes y ordenanzas, por espacio de 30 días hábiles a contar del siguiente día hábil a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que todos cuantos estén interesados puedan examinarlos y presentar durante dicho plazo y en este Ayuntamiento, cuantas observaciones y reclamaciones quieran presentar.

Grávalos, 19 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia*

III.C.1309

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 350 y siguientes del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y en la disposición transitoria quinta de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento va a proceder a la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, en su modalidad de Tasa de Equivalencia, correspondiente al período comprendido entre el 31 de diciembre de 1979 y el 31 de diciembre de 1989.

Por lo que, por el presente Edicto, se requiere a todas las Sociedades, Asociaciones, Corporaciones y demás entidades con personalidad jurídica para que en el plazo de treinta días hábiles presenten declaración de los terrenos de su propiedad sitos en el término municipal en los que hagan constar situación del terreno, extensión, linderos y fecha de adquisición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Haro, a 13 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Apertura de cobro de varios recibos*

III.C.1310

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Contribución Territorial Rústica, Licencia Fiscal Impuesto Industrial, Licencia Fiscal Rendimiento Trabajo Personal.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Planta Baja de la Casa Consistorial desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes puedan hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Haro, 14 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 53, reguladora del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos*

III.C.1365

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los artículos 3 y 11, así como del Índice de Valoraciones de la Ordenanza Fiscal N.º 53, "Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos", de fecha 25 de Julio de 1989, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá, por sí solo, la aplicación de la Ordenanza.

**IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.**

"Artículo 3º.— No está sujeto al Impuesto el incremento que experimente el valor de los terrenos calificados como suelo no urbanizable, quedando sujetos al gravamen, por tanto:

a) Los calificados como suelo urbano programado, o urbanizable no programado desde el momento en que se apruebe un Programa de Actuación Urbanístico.

b) Los terrenos que, no incluidos en alguno de los supuestos anteriores, tengan la condición de solares.

c) Los terrenos que se fraccionen en contra de lo dispuesto en la legislación agraria siempre que tal fraccionamiento desvirtue su uso agrario, sin que ello represente alteración alguna de la naturaleza de los mismos a otros efectos que no sean los del presente Impuesto.

Artículo 11º.—

1. El valor final será el fijado en el índice de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal y sus reglas de aplicación legalmente aprobados, para el año en que se produzca el devengo del Impuesto sin que pueda tomarse en consideración el declarado por los interesados.

2. Si al comienzo de un nuevo período bienal de valoración no estuvieran aprobados por el Ayuntamiento los tipos unitarios, se tomarán en consideración los correspondientes al anterior bienio.

3. La estimación hecha de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, será susceptible, en el momento de la liquidación del Impuesto, de un aumento o disminución de hasta un veinte por ciento sobre los tipos unitarios fijados para el período respectivo.

4. La aplicación del precitado aumento o disminución queda condicionado a las siguientes reglas de aplicación:

Regla Primera: El tipo unitario de valor corriente en venta de los terrenos aplicable para hallar el valor final de los mismos, será susceptible, en el momento de la liquidación del Impuesto, de una disminución de hasta un veinte por ciento de su cuantía en los casos que especifica la regla siguiente.

Regla Segunda: Los factores que determinarán la reducción de los tipos son:

a) Relación de profundidad de los terrenos superior a treinta metros lineales, contados a partir de la alineación con la vía pública correspondiente. En ese caso, la reducción se aplicará únicamente a la superficie que exceda de la contenida entre la alineación de la vía pública y una línea paralela a la misma, situada a la distancia de treinta metros, cuando la fachada correspondiente no exceda de diez metros de longitud. Los treinta metros de referencia se incrementarán, no obstante, en uno por cada dos metros lineales de fachada que exceda de los diez considerados como básicos.

b) Configuración irregular o abrupta del terreno, así como características naturales que impliquen dificultades o excesivos gastos para levantar o cimentar las edificaciones sobre él. En este caso, la reducción se aplicará previo informe pericial de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Imposibilidad de aprovechamiento urbanístico del terreno por existir sobre el mismo edificaciones de estimable valor arqueológico, histórico, artístico o cultural, siempre que no procedan las exenciones y bonificaciones contempladas por la Ley 13/85, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español.

Regla Tercera: Para observar la reducción de los tipos unitarios en la liquidación correspondiente, los contribuyentes o, en su caso, los sustitutos de éstos, deberán solicitar en el momento de presentar ante la Administración Municipal la declaración correspondiente del Impuesto a que se refiere el artículo 24 de la Ordenanza.

Regla Cuarta: La cuantía de la reducción será fijada en cada caso concreto, conforme a las circunstancias que se revelen y según los contenidos de los informes técnicos, por el órgano municipal competente.

Regla Quinta: La aplicación de la presente reducción no impedirá la práctica de Liquidaciones del Impuesto en proporción a los metros lineales de lindero con las vías públicas, en los supuestos de fincas que limiten con dos o más de éstas."

**"SUPLEMENTO A LA ORDENANZA FISCAL N.º 53**

**INDICE DE VALORACIONES**

CALLES Y ZONAS	BIENIO 1989-1990 VALOR Ptas./m2.
ZONA 1	4.587
ZONA 2	1.486
ZONA 3	4.288
ZONA 4	2.092
ZONA 5	6.006
ZONA 6	1.293
ZONA 7	2.807

Las zonas incluidas en este Índice corresponden a las señaladas en el Plano de situación anejo a la Ordenanza. Las calles o lugares que no figuren en este Índice tendrán la misma valoración que otras que sean análogas o similares, a efectos de este Impuesto, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales. El presente Índice queda incorporado a la Ordenanza Fiscal N.º 53 como parte integrante de la misma."

Haro, a 15 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLA**

*Exposición pública de la Imposición del Sistema Tributario del Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja)*

III.C.1366

Aprobadas provisoriamente por el Pleno de esta Corporación la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales:

**PRECIOS PUBLICOS:** Por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo sobre la vía pública: Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc., y, por la colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio. Por el suministro de agua potable.

**TASAS:** Protección y formento a la agricultura: Vigilancia, conservación y reparación de caminos rurales.—Servicio de Alcantarillado— Servicio de recogida domiciliar de basuras.

**GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

**PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE.**

**IMPUESTOS:** Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles.

Quedan, el acuerdo, su expediente y ordenanzas, expuestos al público, durante 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, puedan examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, y en su caso, presentar, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dando así cumplimiento al artículo 17.1. de la mencionada Ley 39/1988.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Hormilla, a 27 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Oscar Fernández Martínez.

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Exposición pública del padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, año 1989* III.C.1311

Don Moisés Magaña Iruzubieta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércanos (La Rioja), hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 6 de Septiembre pasado, se adoptó acuerdo aprobatorio del Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1989.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, se encontrará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 189.2 del T.R. aprobado por R.D. 781/86, de 18 de abril. Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 13 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Apertura de cobranza del impuesto municipal de circulación de vehículos* III.C.1312

Don Moisés Magaña Iruzubieta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércanos (La Rioja), hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 6 de Septiembre pasado, se adoptó acuerdo aprobatorio del Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1989, y la apertura del periodo de cobranza voluntaria del mismo padrón.

Los recibos se encuentran al cobro en las oficinas municipales, desde el 15 de Septiembre al 15 de Noviembre, ambos inclusive, de lunes a viernes, en horas hábiles.

Transcurrido el período de cobranza en voluntario que señala el art. 79 del Reglamento General de Recaudación, sin haberse hecho efectivos, incurrirán en recargo del 20% de apremio, más los intereses de demora a que hubiere lugar, y gastos de procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 13 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana* III.C.1313

Realizada la revisión de la Contribución Territorial Urbana de este Municipio, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Septiembre actual, ha acordado fijar el 10% como tipo de gravamen que ha de regir en el presente ejercicio de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lardero, 16 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

**AYUNTAMIENTO DE MEDRANO**

*Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de renovación del alumbrado público en Medrano* III.C.1327

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el acuerdo inicial de imposición y aplicación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de renovación del Alumbrado Público en Medrano, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 188.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

Medrano, 16 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de mejora y afirmación de caminos en Medrano* III.C.1328

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el acuerdo inicial de imposición y aplicación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de mejora y afirmación de caminos en Medrano, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 188.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

Medrano, 16 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MUNILLA**

*Aprobación provisional de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el año 1990* III.C.1329

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/89, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

Primero.— Deorgar las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone a continuación:

Segundo.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

## 1. IMPUESTOS.

1.— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.— Impuesto sobre Actividades Económicas (Licencia Fiscal).

3.— Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

## 2. TASAS:

1.— Servicio de Alcantarillado.

2.— Recogida de Basuras.

## 3. PRECIOS PUBLICOS.

1.— Suministro de Agua.

2.— D<sup>o</sup>. Cemeterio.

3.— Servicio de Piscinas.

4.— Ocupación del subsuelo, suelo, vía pública, vuelo, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, registros, transformadores, etc.

Tercero.— Exponer al público este acuerdo durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.— Transcurrido el plazo de exposición al público y no presentarse dentro del mismo reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Munilla, a 23 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Aprobación de varios padrones*

III.C.1314

La Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Septiembre de 1989, acordó aprobar los padrones de tasas del año 1989, que se relacionan a continuación:

— Contribución territorial urbana y rústica, licencia fiscal y ganadería independiente.

— Entrada de carruajes, fachadas sin adecentar, anuncios y perros.

— Aguas potables, recogida de basuras y alcantarillado 2<sup>o</sup> Semestre.

Dichos padrones, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente.

Nájera, 8 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA**

*Contribuciones especiales para la obra de alumbrado público, 2<sup>a</sup> fase* III.C.1315

Por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1989, se acordó la imposición de Contribuciones Especiales para la Obra de Alumbrado Público de Ribafrecha 2<sup>a</sup> fase, según proyecto técnico del Ingeniero Industrial D. Emilio Palacios Pascual.

El Módulo de reparto será el metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.

La financiación de la Obra queda configurada de la siguiente manera:

— Subvención: 3.362.140

— Aportación Municipal: 504.321

— Contribuciones Especiales: 4.538.889 (90%)

— Total Obra: 8.405.350

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 224 del R.D. Legislativo 781/86, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de sugerencias y reclamaciones, que podrán presentarse en el plazo de treinta días hábiles. Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo.

Ribafrecha, a 10 de septiembre de 1989.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA**

*Aprobación provisional de impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos* III.C.1367

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28

de agosto de 1989, acordó lo siguiente:

1º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales y Precios Públicos.

**A) IMPUESTOS:**

- 1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- 2) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- 3) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y otras

**B) TASAS:**

- 1) Por licencia de apertura de establecimientos
- 2) Por ocupación cementerio municipal
- 3) Por recogida de basuras
- 4) Por alcantarillado

**C) CONTRIBUCIONES ESPECIALES:** Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de Contribuciones Especiales.

**D) PRECIOS PUBLICOS:**

- 1) Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, material de construcción, escombros, vallas, andamios, etc.
- 2) Por ocupación subsuelo, suelo, vuelo vía pública
- 3) Por servicio suministro de agua
- 4) Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

2º.— Exponer al público durante el plazo de 30 días en el B.O.R. y Tablón de anuncios a efectos de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/88 R.H.L., puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

3º.— Transcurrido el período de exposición pública, si no se presentase reclamación alguna, elevar a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el B.O.R. el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

San Millán de la Cogolla, a 22 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.1316

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	593.000
2	Impuestos indirectos .....	150.000
3	Tasas y otros ingresos .....	734.845
4	Transferencias corrientes .....	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	24.155
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	1.365.000
8	Variación de activos financieros .....	1.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>3.868.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	250.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.059.000
3	Intereses .....	50.000
4	Transferencias corrientes .....	15.500
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	2.438.000
8	Variación de activos financieros .....	1.000
9	Variación de pasivos financieros .....	54.500
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>3.868.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Santa Eulalia Bajera, a 31 de agosto de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Aprobación inicial definitiva del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles de las Fuentes, Margubete, Río Oja y calle de nuevo trazado* III.C.1317

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día

28 de agosto de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana comprendida entre las calles de las Fuentes, Margubete, Río Oja y calle de nuevo trazado.

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que estime conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO**

*Aprobación inicial del expediente 1/89 de modificación de créditos* III.C.1318

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1989, se aprobó inicialmente el expediente nº uno de modificación de créditos en el Presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por el sobrante de liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

PARTIDA PRESUPUESTARIA				TÍTULOS DE LAS PARTIDAS	Dotación que remain Pesetas	Créditos extra que se concedan o superan Pesetas	TOTAL resultante Pesetas
Cap	Art	Cont	Funcion				
6	62	621	6	Deposito de agua y remate muro	1.150.000	360.000	1.510.000
1	16	161	1	Remuneraciones personal Laboral	-	144.894	144.894

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone, al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Torrecilla sobre Alesanco, a 5 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del expediente 2/89 de suplemento de créditos* III.C.1319

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1989, se aprobó inicialmente el expediente nº dos de suplemento de créditos en el Presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas con base a la recaudación de mayores ingresos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA				TÍTULOS DE LAS PARTIDAS	Dotación que remain Pesetas	Créditos extra que se concedan o superan Pesetas	TOTAL resultante Pesetas
Cap	Art	Cont	Funcion				
6	62	621	6	Deposito de agua y remate muro	1.510.000	940.000	2.450.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone, al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Torrecilla sobre Alesanco, a 5 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA**

*Aprobación provisional de las Tasas, Precios Públicos e Impuestos* III.C.1330

Don Pedro Javier Casis Aguado, Secretario del Ayuntamiento de Tudelilla, del que es Alcalde Presidente D. Lucio Ortega López.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 1989, por unanimidad, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1989, e informes obrantes en el expediente sobre imposición y ordenación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueban con el carácter de provisionales, como señala el art. 17.1 de dicha Ley, la imposición y ordenación de las siguientes:

**TASAS**

- 1.— Recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos.
- 2.— Servicios de alcantarillado.
- 3.— Cementerios municipales.

- 4.— Licencia de apertura de establecimientos.
- 5.— Expedición de documentos.

**PRECIOS PUBLICOS**

- 1.— Suministro municipal de agua potable.
- 2.— Tránsito de ganado por las vías públicas.
- 3.— Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- 4.— Portadas, escaparates y vitrinas.
- 5.— Por prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

6.— Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, o atracciones situadas en terrenos de uso público a industrias callejeras y ambulantes.

**IMPUESTOS**

- 1.— Impuesto sobre actividaes económicas.
- 2.— Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 3.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 4.— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 5.— Impuesto sobre contribuciones especiales.

Se aprueba también una Ordenanza Fiscal General y otra para Contribuciones Especiales.

Este acuerdo, su expediente y Ordenanzas se expondrán al público, durante treinta días hábiles, por medio de Edictos que se fijarán en los lugares de costumbre y publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, durante dicho plazo los interesados podrán examinar, en días hábiles, y durante el horario de oficina, los expedientes correspondientes que se encuentran en la Intervención Municipal, y presentar por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Concuerda con su original al que me remito.

Certifico en Tudelilla, a 20 de Septiembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

*Exposición pública de la imposición y regulación de varios tributos, impuestos, contribuciones especiales, precios públicos y otras Ordenanzas*  
III.C.1368

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1989, acordó, con carácter provisional:

1º.— La imposición y ordenación de los siguientes Tributos propios:

**A) TASAS:**

— Por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el art. 178 de la Ley del Suelo.

— Por licencia de apertura de establecimientos.

— Por servicio de cementerio.

— Por servicio de recogida domiciliar de basuras.

**B) IMPUESTOS:**

— Fijación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**C) CONTRIBUCIONES ESPECIALES:**

Y la aprobación de las Ordenanzas reguladoras de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2º.— El establecimiento de los siguientes PRECIOS PUBLICOS:

— Por instalación de quioscos en la vía pública.

— Por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.

— Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc...

— Por ocupación de terrenos de vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

— Por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

— Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos.

— Por desagüe de canalones.

— Por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.

— Por el suministro de agua potable a domicilio.

Y la aprobación de las Ordenanzas reguladoras de los mismos.

3º.— La imposición y ordenación de la Prestación Personal y de Transporte, y la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada

Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional.

Uruñuela, a 12 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

**AYUNTAMIENTO DE ZARRATON**

*Aprobación inicial de varios impuestos, tasas y precios públicos*  
III.C.1369

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de Septiembre de 1989, acordó con carácter provisional la imposición y ordenación de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos:

**A) IMPUESTOS:**

1.— Impuesto sobre bienes inmuebles.

2.— Impuesto sobre actividades económicas.

3.— Impuesto sobre vehículo de tracción mecánica.

4.— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**B) TASAS:**

1.— Licencias urbanísticas exigidas por el artículo 78 de la Ley del Suelo.

2.— Licencia apertura de establecimiento.

3.— Cementerio Municipal.

4.— Alcantarillado.

5.— Recogida domiciliar de basuras.

**C) PRECIOS PUBLICOS:**

1.— Saca de arenas.

2.— Tránsito de ganado.

3.— Desagüe de canalones e instalaciones análogas.

4.— Suministro municipal de agua.

**D) CONTRIBUCIONES ESPECIALES:** Ordenanza general reguladora de las Contribuciones Especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, examinar los correspondientes expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Zarratón, a 21 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTOS DE CAMPROVIN, CENICERO, GIMILEO, HERVIAS LAGUNA DE CAMEROS, TERROBA, VILLALOBAR DE RIOJA Y VINIEGRA DE ABAJO**

*Acuerdo en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
III.C.1370

Relación de Ayuntamientos, que en la respectiva sesión plenaria, que se dice, adoptaron con la votación, después reseñada, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, según anuncio de fecha luego citada, remitido a la Consejería de Administraciones Públicas a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ayuntamiento: Camprovín.

Fecha de la sesión plenaria: 2 de Septiembre de 1989

Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Fecha del anuncio: 4 de Septiembre de 1989

Ayuntamiento: Cenicero.

Fecha de la sesión plenaria: 25 de Agosto de 1989

Acuerdo adoptado por: Siete votos de los once que componen la Corporación.

Fecha del anuncio: 26 de Agosto de 1989.

Ayuntamiento: Gimileo.

Fecha de la sesión plenaria: 25 de abril de 1989

Acuerdo adoptado por: Unanimidad

Fecha del anuncio: 14 de Agosto de 1989

Ayuntamiento: Hervías

Fecha de la sesión plenaria: 31 de Agosto de 1989

Acuerdo adoptado por: Siete votos a favor, — voto en contra y — abstenciones.

Fecha del anuncio: 31 de Agosto de 1989

Ayuntamiento: Laguna de Cameros

Fecha de la sesión plenaria: 24 de agosto de 1989

Acuerdo adoptado por: Unanimidad

Fecha del anuncio: 28 de Agosto de 1989

Ayuntamiento: Terroba  
 Fecha de la sesión plenaria: 22 de Julio de 1989  
 Acuerdo adoptado por: Unanimidad.  
 Fecha del anuncio: 25 de Agosto de 1989

Ayuntamiento: Villalobar de Rioja  
 Fecha de la sesión plenaria: 4 de Septiembre de 1989  
 Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención  
 Fecha del anuncio: 5 de Septiembre de 1989

Ayuntamiento: Viniestra de Abajo  
 Fecha de la sesión plenaria: 2 de Septiembre de 1989  
 Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.  
 Fecha del anuncio: 2 de Septiembre de 1989

**TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO:**

“Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía de apremio de:

- 1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.
- 2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

Segundo.— No incluir en el Convenio la gestión recaudatoria de todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, por lo que se tendrá por no puesta en el Convenio tipo y eliminada del mismo la expresión correspondiente de la transcrita cláusula, en el contenido aludido, según la redacción del párrafo tercero de la Base primera, y datos concordantes.

Tercero.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.

Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Quinto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre”.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente.”

Siguen la data y sello de la Corporación, en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.

Transcrito en Logroño, a 29 de Septiembre de 1989.— El Director General de Administración Local, Fernando González Benito.

## D. Administración Electoral

### OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

*Modificación en la relación de secciones, mesas y locales electorales de los municipios de Badarán y Logroño para las elecciones a Cortes Generales 1989* III.D.21

Municipio: Badarán  
 Dtº: 01  
 Secc.: 001  
 Mesa: U

Comprende los electores o entidades de población: Todos los electores.  
 Ubicación de los locales en que se celebra la votación:  
 — Ayuntamiento: Salón de Actos  
 Plaza Conde de Badarán

Municipio: Logroño  
 Dtº: 03  
 Secc.: 002  
 Mesa: U

Comprende los electores o entidades de población: Todos los electores.  
 Ubicación de los locales en que se celebra la votación:  
 — Colegio Preescolar El Parque  
 Parque González Gallarza  
 Logroño, 26 de Septiembre de 1989.— El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Manuel Gómez Castillo.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Adjudicación del concurso de: “Adquisición de una máquina retroexcavadora cargadora”. Expediente nº 09-3-2.1-047/89* V.A.848

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 14 de septiembre de 1989, ha resuelto la adjudicación de la adquisición de referencia a favor de la Empresa: COPERMA, en un presupuesto de: Nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 Pts.).

Logroño, 27 de septiembre de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adquisición del concurso de: “Adquisición de un equipo tractor de máquina segadora-desbrozadora, un cabezal cortador completo, un equipo cortador de cuchilla”. Expediente nº 09-3-2.1-038/89* V.A.849

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 14 de septiembre de 1989, ha resuelto la adjudicación de la adquisición de referencia, a favor de la Empresa: MAGAÑA Y JIMENEZ, S.A., en un presupuesto de: Once millones ochocientos una mil cuatrocientas cuarenta pesetas (11.801.440 Pts.).

Logroño, 27 de septiembre de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación del concurso de: “Adquisición de material para campamento”. Expediente nº 08-4-2.1-023/89* V.A.850

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 22 de junio

de 1989, ha resuelto la adjudicación de la adquisición de referencia a favor de la Empresa: “Equipos Móviles de Campaña ARPA, S.A.”, en un presupuesto de: Tres millones doscientas dieciséis mil quinientas pesetas (3.216.500 Pts.).

Logroño, 27 de septiembre de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación por subasta de las obras de pavimentación de aceras en calles Pérez Galdós (tramo Vara de Rey-Lardero) y República Argentina (tramo Pérez Galdós-Huesca)* V.A.855

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta de las obras de pavimentación de aceras en calles Pérez Galdós (tramo Vara de Rey-Lardero) y República Argentina (tramo Pérez Galdós-Huesca), aprobado por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1989.

Logroño, 8 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Subasta de las obras de pavimentación de aceras en las calles Pérez Galdós, tramo Gral. Vara de Rey-Lardero y República Argentina, tramo Pérez Galdós-Huesca* V.A.856

Objeto: Obras de pavimentación de aceras en las calles Pérez Galdós,

tramo Gral. Vara de Rey-Lardero y República Argentina, tramo Pérez Galdós-Huesca.

Tipo: 44.824.419 pesetas.

Plazo de ejecución: cuatro meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Gestión de Infraestructura.

Garantías: Fianza provisional: 513.244 pesetas; definitiva: conforme al art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Financiación: El gasto se financiará con cargo a la Partida 618.642 del Presupuesto General de 1989.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de subasta en el Boletín Oficial del Estado (si el último día fuese sábado el plazo finalizará el siguiente día hábil).

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el siguiente día hábil).

Modelo de proposición: "Don ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio en ... calle ... nº ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el proceso de adjudicación por subasta de las obras de pavimentación de aceras en las calles Pérez Galdós (tramo Vara de Rey-Lardero) y República Argentina (tramo Pérez Galdós-Huesca), a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la realización de las obras objeto del contrato por el precio de ... pesetas.

b) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de las normas vigentes en materia de contratación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 8 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Información pública del Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la contratación del Servicio de Limpieza en Centros Sociales Municipales*  
V.A.874

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se somete a información pública a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la contratación del Servicio de limpieza en Centros Sociales Municipales convocado por este Ayuntamiento, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño. Logroño, 12 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

*Concurso para la prestación del Servicio de Limpieza en los Centros Sociales*  
V.A.875

Objeto: Prestación del servicio de Limpieza en los Centros Sociales que se relacionan en el Anexo del Pliego de Condiciones que rige la contratación.

Tipo de contratación: Tres millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas, IVA incluido, para año natural, siendo rebajado el primer año en función de la fecha de la adjudicación.

Inscripción.— "Concurso público para la contratación del Servicio de Limpieza en Centros Sociales Municipales."

Plazo de prestación: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 1989, con posibilidad de prorrogas anuales por el mismo periodo, hasta un máximo de dos.

Información: Unidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño.

Plazo de presentación de ofertas: 20 días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de presentación de ofertas: En la Unidad de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, en horario de 9 a 13,00 horas, hasta el último día hábil del plazo.

Logroño, 12 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

## B. Otros anuncios oficiales

### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Solicitud de adjudicación de demasía*

V.B.599

Habiendo solicitado D. Amalio Beumont Moreno en representación de "Nueva Cerámica, S.L." la adjudicación de la demasía correspondiente a su Concesión de Explotación "Alfaro", número 3.337, en término de Alfaro se declara su existencia y anuncia su demarcación, convocándose, según el art. 57.a)

del Real Decreto 2.857/78, de 25 de Agosto, a todos los titulares de concesiones afectados por esta Demasía, a que en el plazo de diez días, manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la misma, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Logroño, a 15 de Septiembre de 1989.— El Director Provincial Pedro Calatayud Fernández.

## C. Anuncios particulares

### CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"

*Exposición pública de las circulares números 14/89 y 15/89*  
V.C.48

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, nº 51, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales, están expuestas nuestras circulares números 14/89 y 15/89, que se refieren a los rendimientos máximos admitidos para las localidades de Huércanos, Briñas, Labastida, San Vicente de la Sonsierra, Abalos, San Asensio, Briones, Samaniego, Villabuena de Alava, Navaridas, Leza, Laguardia, Cenicero, Torremontalbo, Tudelilla, Gimileo, Rodezno, El Villar de Arnedo, Bergasa, Bergasillas, Hormilleja, Ollauri, Zarratón,

Arnedo, Uruñuela, Cervera del Río Alhama, Moreda de Alava, Igea, Autol, Herce, Quel, Cornago, Muro de Aguas, Villarroja, Grávalos, Aguilar del Río Alhama, Préjano, Santa Eulalia, Arnedillo, Turruncún, Haro, Villalba de Rioja, Elvillar de Alava, Lanciego, Labraza, Clavijo, Cripán, Anguciana, Cihuri, Cuzcurrita de Río Tirón, Treviana, Barriobusto, Torrecilla sobre Alesanco, Cañas, Canillas, Villar de Torre, Bañares, Yécora, Fonzaleche, Sajazarra, Galbárruli, Villaseca, Hormilla, Nájera, Tirgo, Casalarreina, Castañares, Ochánduri, Herramélluri, Leiva, Tormantos, San Millán de Yécora, Azofra, Alesanco, Cordovín, Hervias, Cirueña, San Torcuato, Berceo, Alesón, Arenzana de Abajo, Badarán, Foncea, Manjarrés, Santa Coloma, Arenzana de Arriba, Tricio, Bezares, Cárdenas, Baños de Rioja, Baños de Río Tobía, Bobadilla, Matute, Camprovin y Cellórgo.

Logroño, 19 de Septiembre de 1989.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

### TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
<b>Año</b>	3.255
<b>Semestre</b>	1.680
<b>Trimestre</b>	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105